

## POLÍTICAS ANTI ACOSO ESCOLAR DEL INSTITUTO THOMAS JEFFERSON SANTA MÓNICA

1. En el Instituto Thomas Jefferson campus Santa Mónica es absolutamente inaceptable el acoso escolar. Esto es en congruencia con nuestros valores de convivencia (Respeto - Responsabilidad - Honestidad) y en el marco del fomento de una Cultura de la Paz. En caso de ocurrir, este será abordado por las autoridades competentes como falta grave o, incluso, extraordinaria
2. Los alumnos y alumnas del Instituto Thomas Jefferson campus Santa Mónica tienen derecho a:
  - Asistir a su colegio, de manera física o virtual, sin temor a que los acosen.
  - Sentirse acogidos y seguros, y que otros no les hagan sentirse infelices.
  - Ser respetados en su espacio físico personal.
  - No sentirse atemorizados por otros.
  - No recibir burlas o abusos por cuestiones de nacimiento, género, edad, etnia, orientación sexual, opinión, capacidad intelectual, religión y creencia, educación, clase social, personalidad u otra circunstancia o condición personal o social.
  - No ser dañados por comentarios verbales y/o escritos: Cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas o por cualquier otro medio.
3. Se entiende por **acoso escolar** cualquier tipo de maltrato verbal, social, psicológico o físico intencional y reiterativo. Se lleva a cabo entre los alumnos, produciendo intimidación, en cualquier espacio físico o/y virtual y es ejercida continuamente en desigualdad de poder. La exclusión se considera acoso.
4. Todo caso de acoso es tomado por el Comité Disciplinario del Instituto Thomas Jefferson Campus Santa Mónica y las decisiones son inapelables. Las consecuencias tomadas en cada caso son confidenciales. Todas las consecuencias están orientadas a la **reparación** y dirigidas al **resarcimiento** de los daños producidos para el rescate emocional, psicológico y social de todos los involucrados.
5. En caso extremo de no llegar a un acuerdo entre el Comité Disciplinario y las partes involucradas, el Instituto Thomas Jefferson, Campus Santa Mónica, se reserva el derecho de rescindir el contrato de prestación de servicios.
6. Toda persona que pertenezca a nuestra comunidad escolar \* que esté presente o sepa de un acto de acoso, tiene la responsabilidad de reportarlo cuidando su propia

integridad, siguiendo los canales de denuncia. De no hacerlo, se le podría considerar como cómplice. Todos los involucrados tienen derecho a ser escuchados.

7. La escuela propicia canales seguros de denuncia, manteniendo la seguridad de quien denuncia y confidencialidad de la información.
8. El desconocimiento de esta política, no exime al alumno que comete el acoso o a su familia de las responsabilidades y consecuencias que implica.

#### GLOSARIO:

**Acoso escolar:** cualquier tipo de maltrato verbal, social, psicológico o físico intencional y reiterativo. Se lleva a cabo entre los alumnos, produciendo intimidación. Es ejercida continuamente en desigualdad de poder y se lleva a cabo en cualquier espacio físico y/o virtual. La exclusión forma parte del acoso.

**Testigos:** compañeros, profesores, personal de la escuela, padres de familia que presencian y conocen el maltrato al que está siendo sometido un alumno que es blanco de ataques.

**Persona que acosa:** persona que ataca

**Persona blanco de acoso:** persona que recibe el ataque

**Comunidad Escolar:** Toda persona directamente involucrada en el ámbito escolar: docentes, padres de familia, alumnos, directivos, personal administrativo, personal de mantenimiento y limpieza que estén en contacto con alumnos.

#### Facultades del comité

- Intervención en cualquier situación de acoso.
- Dictaminar si una situación disciplinaria corresponde a acoso.
- Investigar e interpretar los datos obtenidos.